

	DECLARATORIA DE TERMINACIÓN DE PROCESO CONTRACTUAL	Código: FT-M3-GJ-15
		Versión: 05
		Página 1 de 1

Medellín, 21 de octubre de 2022

Señores

PROPONENTES E INTERESADOS

Solicitud Pública de Oferta Nro. 2022–2

Asunto: Declaratoria de terminación de proceso de contratación.

La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU, con fundamento en lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de Contratación de la Entidad, y de conformidad con las competencias del Gerente de la ESU, conferidas por el Reglamento de Contratación, adoptado en virtud del Acuerdo 090 de 2019, declara terminado el proceso de Solicitud Pública de Oferta N° 2022– 2, cuyo objeto es *“SELECCIÓN DE EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE BIENES Y SERVICIOS DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS EN LA LÍNEA DE TECNOLOGÍAS PARA AUTOMATIZACIÓN DIGITAL DE PROCESOS PARA APOYAR LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS CONSIDERANDO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL GOBIERNO DIGITAL PARA LA FIRMADE ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU”*, por considerarlo inconveniente según los siguientes motivos:

Revisadas las observaciones en los términos establecidos en el proceso para la selección de Aliados Proveedores se identificó que, concurren aspectos susceptibles de mejorar, especialmente lo concerniente a la experiencia requerida y los aspectos financiero ya establecidos; por consiguiente y para con ello propender por la selección objetiva de Aliados entre otros, con capacidad técnica, económica, financiera, operativa, experiencia, trayectoria, capacidad de contratación, que respondan eficazmente a las necesidades que se pretenden satisfacer, en coherencia con parámetros que contribuyan abundar en la participación plural de oferentes en igualdad de condiciones y bajo las mismas exigencias de elegibilidad y evaluación de criterios.

Es importante resaltar que en el trámite en que se encuentra el proceso de selección aún no hay ofertas elegibles, por lo que, no se obliga, ni se crea, ni se modifican situaciones jurídicas particulares y concretas. Por lo tanto, la declaratoria de terminación es procedente.

Agradecemos su participación en el proceso.

Atentamente,



EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL
Gerente

Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios 
Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - secretario general 
Revisó: Erika Natalia Ramirez – Asesora de Gerencia 
Revisó: Ramiro Andrés Mejía Bedoya – Profesional Especializado - Unidad de Gestión Jurídica 
Proyectó: Leidy Laura Zapata Graciano- Profesional Universitario – Unidad de Contratación y Compras 